diputación de málaga

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Contrat@

PROYECTO Contrat@
AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

El proyecto europeo Contrat@ cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), a través del programa operativo de Empleo Juvenil (EMP-POEJ) destinado a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

El proyecto va dirigido al apoyo económico a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales, que desarrollen su actividad económica en la provincia de Málaga, en el marco del Proyecto Contrat@, dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, para contratar con carácter indefinido a jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años durante un período de permanencia de alta en el régimen que corresponda, superior a 6 meses y hasta un máximo de 9.

1. ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El 12 de marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales de la provincia de Málaga en el proyecto Contrat@, de ayudas al empleo para la contratación de jóvenes, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (EMP-POEJ) aprobada por Decreto 2020/5789 de 28 de diciembre y ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero en su punto 1.2.22.

El plazo para presentar las solicitudes de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, será desde el día 15/03/2021 y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquél.

2. REQUISITOS

Podrán solicitar la ayuda a la contratación aquéllas empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en los municipios de Málaga con una población igual o inferior a 5.000 habitantes o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década (Villanueva del Trabuco, Alameda, Archidona y Campillos).
b) No haber sido condenada/o por sentencia judicial firme o sancionada/o por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
c) No haber sido condenada/o por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
d) Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.

e) Que la persona contratada no sustituya a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del trabajador.

Por otro lado, las personas jóvenes a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. Las personas destinatarias finales de las actividades subvencionadas serán las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y aquellas personas que hubieran cumplido los 30 años, cuyos contratos podrán ser subvencionados si inician su alta en Seguridad Social antes de que cumplan los 30 años y 4 meses. Las personas que no hayan sido debidamente inscritas antes de cumplir los 30 años o que no hayan empezado a participar en el proyecto antes de cumplir los 30 años y 4 meses, no podrán ser contratados. En el caso de que una persona cumpla los 30 años y 4 meses mientras participa en el proyecto, ésta podrá seguir participando y será elegible hasta el final del período subvencionado del contrato.
2. Ser residentes durante todo el período de vigencia de la subvención en algún municipio de Málaga con una población igual o inferior a 5.000 habitantes o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década (Villanueva del Trabuco, Alameda, Archidona y Campillos).
3. Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con aquellas personas empresarias, personas trabajadoras autónomas y profesionales o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas y que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este proyecto.

3. AYUDA ECONÓMICA

Se subvencionará el 50% del SMI vigente en cada momento por cada joven contratado/a de forma indefinida, subvencionándose la contratación por un período de entre 6 y 9 meses atendiendo a la fecha de formalización del contrato y a la de finalización del plazo subvencionable al día 31 de agosto de 2022, y siempre que el contrato tenga una duración superior a los 6 meses.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La solicitud (III) así como resto de anexos están disponibles en la página Web de Diputación https://www.malaga.es/empleoformacion/2010/com1_md2_cd-843/proyecto-contrat y la documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo III).
2. Copia del DNI del empresario/a o representante, profesional o autónomo/a y CIF de la empresa.

3. Copia del DNI de la persona a contratar.
4. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias (AEAT y Autonómica). Los oportunos certificados deben ser expedidos "*a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas*" o bien con carácter general –no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público-.
5. Borrador de contrato de trabajo, en modelo oficial del SEPE, debidamente cumplimentado conforme a la legislación vigente, especificando, titulación, grupo/nivel, categoría profesional y convenio de aplicación.
6. Alta a Terceros, modelo que se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos *http://www.malaga.es/economiayhacienda/*
7. Declaración responsable de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la subvención (Anexo III).
8. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga. (Anexo III). No obstante, el Servicio de Empleo solicitará información al Servicio correspondiente al objeto de verificar dicho extremo.
9. Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT.
10. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión (Anexo III).
11. Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo IV).
12. Las personas jurídicas copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos societarios.
13. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiarios (Anexo III).
14. Declaración responsable de la empresa sobre otras ayudas de minimis percibidas (Anexo I).
15. Documento acreditativo de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la persona a contratar.
16. Certificado de empadronamiento de la persona a contratar que certifique que se encuentra residiendo en uno de los municipios requisito de la presente convocatoria.
17. Declaración de la persona a contratar de información de protección de datos de carácter personal (Anexo V).
18. Declaración responsable de participación (Anexo VI).

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 15 de marzo de 2021 y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

2. La **solicitud** de participación que figura como **anexo III** en la Convocatoria, junto con la documentación detallada en el punto 4, se presentarán de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2019 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente por medios electrónicos, en concreto:

A) Por medios electrónicos:

1) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo https://sede.malaga.es/registro-electronico/

2) En el Registro electrónico común, accesible en la página web https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse la documentación dentro de la Diputación Provincial. (La unidad destinataria es LA0007602).

B) Otros medios:

1. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
3. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del art. 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

MÁS INFORMACIÓN	
Teléfonos	952 069 285/952 069 010
Correo electrónico	contrata@malaga.es